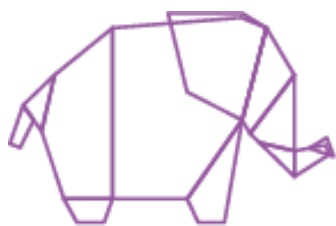


2021

GUÍA BÁSICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO



**TACTE.
SOCIAL**



TACTE SOCIAL, S.L

hola@tacte.es

606005732



ÍNDICE

- 01** **Presentación.**
- 02** **Información básica de la Ley.**
- 03** **Los grados de dependencia.**
- 04** **Objeto del Servicio Ayuda a Domicilio.**
- 05** **Servicios que ofrece el Servicio de Ayuda a Domicilio.**
- 07** **Cómo solicitar la ayuda de S.A.D.**
- 08** **Documentación a aportar.**
- 09** **Contacto.**

PRESENTACIÓN

TACTE SOCIAL, S.L con sede central en Av. Ausiàs March, 2 Pedreguer (Alicante) está acreditada por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Trabajamos junto con Conselleria en el Registro de los Titulares en Actividades, Servicios y Centros de Acción Social en la Comunidad Valenciana con el N° 4573. Contamos con el certificado de calidad ISO 9001:2015 por parte de AENOR con el número ER-0196/2020, para la Prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio. Damos cobertura a todos los municipios de las provincias de Alicante y Valencia.

Tacte Social trabaja con todo el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, favoreciendo la permanencia en el mismo, en condiciones adecuadas.

Somos conscientes de todas las preguntas y dudas suscitadas alrededor de la Ley de Dependencia y el Servicio de Ayuda a Domicilio. Es por eso que nuestro equipo de profesionales del Departamento de S.A.D también ofrece un servicio de orientación a personas o familias que tengan en alguno de sus miembros un determinado grado de dependencia.

Nuestro lema

"El més important són les persones"

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA LEY

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) es el organismo encargado de atender el derecho a la promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, que está reconocido por ley desde el 1 de enero de 2007, y que lleva aparejada el desarrollo de diversos servicios y prestaciones.

Las personas mayores dependientes, las personas con diversidad funcional física o intelectual y los menores de 3 años con problemas de dependencia, son los principales destinatarios de estas prestaciones, de las que pueden disfrutar aquellas personas que cuenten con la nacionalidad española o con el permiso de residencia.

La ley también establece una residencia mínima de 5 años en España, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, y en el caso de los menores de 3 años estos requisitos se le exigirán a la persona encargada de su guarda y custodia.



LOS GRADOS DE DEPENDENCIA

La ley establece tres grados de dependencia que pueden ser temporales o permanentes:

1

GRADO I DEPENDENCIA MODERADA

La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

2

GRADO II DEPENDENCIA SEVERA

La persona necesita ayuda para realizar diversas actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador.

3

GRADO III GRAN DEPENDENCIA

La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas varias veces al día, y por su pérdida total de autonomía necesita el apoyo continuo de otras personas.

OBJETO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO



El Servicio de ayuda a domicilio (SAD) es un servicio orientado a las personas y familias que presentan problemas para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual.

Con ello se pretende:

- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su domicilio y entorno socio-familiar.
- Atender situaciones de crisis personal o familiar.
- Colaborar con las familias cuando por sí mismas no puedan atender totalmente las necesidades del usuario.
- Apoyar a las familias en sus responsabilidades de la vida diaria.
- Favorecer en el usuario el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

SERVICIOS QUE OFRECE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Los servicios que ofrece el Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D) los podemos dividir, principalmente, en tres áreas de atención:

DE CARÁCTER DOMÉSTICO:

- Reparación menor de utensilios domésticos y de uso personal.
- Barrer dependencias usuario/a.
- Fregar dependencias usuario/a.
- Limpiar polvo dependencias usuario/a.
- Cambio sábanas y/o toallas usuario/a.
- Hacer cama usuario/a.
- Lavado, repaso y planchado de ropa usuario/a.
- Realización de compras domésticas a cuenta del usuario/a.
- Preparación de alimentos según dieta establecida o su transporte al domicilio.

DE CARÁCTER PERSONAL:

- Aseo e higiene del usuario/a.
- Ducha completa del usuario/a.
- Ayuda en vestido y calzado.
- Afeitado y/o Maquillaje.
- Cambio pañal.
- Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas.
- Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas incontinentes.

- Ayuda y/o apoyo a la movilización del usuario/a en su vivienda.
- Cambios posturales.
- Control de medicamentos prescritos.
- Ayuda en la ingesta de alimentos.

DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO:

- Educación en la realización de las actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico.
- Acompañamiento a visitas terapéuticas.
- Recogida y gestión de recetas y documentos relacionados con la vida diaria del usuario/a.
- Educación en hábitos higiénicos, de salud y alimentación.
- Acompañamiento en actividades de ocio y tiempo libre.
- Acompañamiento escolar.
- Fomento de la adquisición de hábitos saludables.
- Apoyo personal.
- Apoyo en la realización de ejercicios de rehabilitación.
- Estimulación cognitiva.



CÓMO SOLICITAR LA AYUDA

Para el reconocimiento inicial de la situación de dependencia se iniciará a instancia de la persona interesada ante el centro de servicios sociales del Ayuntamiento donde se encuentre empadronada. También podrá iniciarse por su representante legal. Será el/la trabajador/a social del Ayuntamiento el/la encargado/a de tramitar la ayuda, recordar tener en cuenta que para que nos atienda debemos pedir cita previa. También se puede solicitar telemáticamente.

Para acceder de forma telemática el/la solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.



***Si necesitas ayuda
para la
tramitación o
ampliar
información
puedes
contactarnos, sin
compromiso***

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Modelo de solicitud.
2. Documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) fotocopia y original.
3. Informe de salud, es el médico de cabecera el encargado de elaborarlo.
4. Autorización de Acceso a datos de carácter personal.
5. Ficha de mantenimiento de terceros a efectos de domiciliación bancaria.
6. Certificado de empadronamiento histórico que acredite la residencia en territorio español durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
7. Fotocopia compulsada de la resolución de la pensión de gran invalidez, en el caso de tenerla reconocida.
8. Si el dependiente tiene representante, una acreditación de la representación y su fotocopia del DNI.

Para las personas menores de edad, además de la fotocopia del libro de familia, se aportará fotocopia del documento de identidad si se dispone del mismo. De no disponer de él se aportará copia del documento de identidad del padre, la madre o la persona que ejerza la tutoría legal. En el caso de personas incapacitadas o presuntas incapaces deberá aportarse la resolución judicial de incapacitación o el auto de internamiento en caso de solicitud de servicio residencial.

9. Manifestación por la persona solicitante, su representante legal o guardador o guardadora de hecho, de la preferencia por la prestación o servicio a recibir.

CONTACTO

TACTE SOCIAL - 606 00 57 32

hola@tacte.es

www.tacte.es

**OFICINA CENTRAL: AV. Ausiàs March, 2 - 03750,
Pedreguer**

Horario de Atención:

Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 h - 15:30 a 18:30 h.

Viernes de 08:30 a 14:30 h.

SEDE CALPE: AV. del Norte, 42 - 03710, Calpe

TACTE SOCIAL desea que la información de esta guía básica le sea de utilidad.

Dicha información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas por la Administración Pública.



www.tacte.es